



REGION DE MURCIA

BOLETIN OFICIAL DE LA ASAMBLEA REGIONAL

Número ciento veinticinco

II Legislatura

27 de Septiembre de 1.985

C O N T E N I D O

SECCION "B", TEXTOS EN TRAMITE

1. Proyectos de Ley

f) Dictamen de la Comisión

Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto al Proyecto de Ley de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito con destino a paliar la situación de paro que padece la región y al acondicionamiento, mobiliario y puesta en servicio de los nuevos locales sede de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, sitos en la plaza Juan XXIII de Murcia.

(pág. 2.316)

g) Votos particulares y enmiendas al Pleno

Relación de enmiendas al Proyecto de Ley de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito con destino a paliar la situación de paro que padece la Región y al acondicionamiento, mobiliario y puesta en servicio de los nuevos locales sede de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, sitos en la plaza Juan XXIII de Murcia, cuya defensa se ha reservado para el Pleno.

(pág. 2.318)

SECCION "B", TEXTOS EN TRAMITE

1. Proyectos de Ley

f) Dictamen de la Comisión

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Concluido el día 10 de Septiembre pasado el plazo de presentación de enmiendas al "Proyecto de Ley de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito con destino a paliar la situación de paro que padece la Región, y al acondicionamiento, mobiliario y puesta en servicio de los nuevos locales sede de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, sitos en la plaza Juan XXIII, de Murcia", la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto, en sesión celebrada el día 25 del corriente, ha estudiado el texto del Proyecto y las enmiendas formuladas al mismo conforme a lo previsto en el artículo 96.3 del Reglamento de la Cámara, resultando aprobado el dictamen que a continuación se transcribe y reservadas por los Grupos Parlamentarios Mixto y Popular, las enmiendas cuya relación, asimismo, se publica.

Cartagena, 27 de Septiembre de 1.985

EL PRESIDENTE,
Manuel Iera Bueno

DICTAMEN DE LA COMISION DE ECONOMIA, HACIENDA Y PRESUPUESTO AL PROYECTO DE LEY DE CONCESION DE CREDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CREDITO CON DESTINO A PALIAR LA SITUACION DE PARO QUE PADECE LA REGION Y AL ACONDICIONAMIENTO, MOBILIARIO Y PUESTA EN SERVICIO DE LOS NUEVOS LOCALES SEDE DE LA CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, SITOS EN LA PLAZA JUAN XXIII DE MURCIA.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Presupuesto de Gastos de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca para 1985, consignaba créditos para atender los gastos más urgentes de reforma y mobiliario de las plantas baja a cuarta del edificio ubicado en la Plaza Juan XXIII de Murcia, que va a ser sede de la citada Consejería.

La reciente transferencia a esta Comunidad Autónoma de los funcionarios del IRYDA y el deseo de mejorar los servicios que presta la Consejería, plantean la necesidad de agilizar al máximo todas las obras de acondicionamiento de locales y adquisición de mobiliario que permiten la utilización de la totalidad del local, para lo cual se hace necesario la tramitación de la presente Ley de crédito extraordinario y suplemento de crédito.

Por otro lado, aunque el Presupuesto para 1985 destinaba 116 millones de pesetas para paliar el paro producido como consecuencia de las heladas, dicha cantidad ha resultado insuficiente para alcanzar los objetivos inicialmente previstos. Se hace por tanto necesario aumentar dicha cantidad en 134 millones, mediante un crédito extraordinario, que sería destinado a subvencionar a las Corporaciones Locales para la realización de obras que la Comunidad Autónoma declare de interés social, para paliar el desempleo derivado de las heladas.

Asimismo se hace necesaria la aprobación de un crédito extraordinario de 50.000.000 de ptas. para ayudas financieras a los proyectos de inversión de los municipios de Murcia, Cartagena y Lorca, destinados fundamentalmente a paliar el paro general que están padeciendo y 25.000.000 ptas. con la finalidad de promover, impulsar y financiar aquellas iniciativas promovidas por las Corporaciones Locales que generen empleo estable, mediante la creación de Cooperativas o Sociedades Anónimas laborales, prestando especial atención a aquellos proyectos que generen empleo para jóvenes trabajadores en paro.

Igualmente, en vista de la positiva influencia del Plan de Fomento de Empleo en el mercado de trabajo de la Región y habiéndose agotado la dotación presupuestaria inicial, en tanto que persisten las peticiones de ayuda contenidas en dicho Plan, se hace necesario redotar las consignaciones presupuestarias previstas en el mismo.

Artículo 1

Se concede un suplemento de crédito por un importe total de 57.000.000 ptas., con aplicación a los créditos que se relacionan de la Sección 17 "Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca"; Servicio 01 "Consejero y Secretaría General Técnica"; Programa 44 "Dirección y Servicios Generales" y por los importes que se señalan:

Capítulo II

Concepto	Denominación	Suplemento
212	Edificios y otras construcciones	300.000 pts
220	Material de oficina	1.500.000 pts
221	Suministros	1.700.000 pts
226	Gastos diversos	1.000.000 pts
227	Trabajos realizados por otras empresas	3.000.000 pts

Capítulo VI

60	Inversiones en acondicionamiento, mobiliario y puesta en servicio de nuevos locales	48.600.000 pts
61	Revisiones de precios incluídas obras de ejercicios anteriores, diferencias del ITE, honorarios y otros gastos derivados del coste de las obras, imprevistos o relacionados con inversiones a cargo de la Consejería	1.400.000 pts

Artículo 2

Se concede un crédito extraordinario por importe de 3.500.000 ptas. aplicado al Presupuesto en vigor, de la Sección 17 "Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca"; Servicio 01 "Consejero y Secretaría General Técnica"; Programa 44 "Dirección y Servicios Generales"; Capítulo II, Concepto 216: "Equipos para proceso de información".

Artículo 3

Se concede un crédito extraordinario por importe de 209.000.000 ptas., aplicado al Presupuesto en vigor, de la Sección 13 "Consejería de Economía, Hacienda y Empleo"; Servicio 04 "Dirección Regional de Empleo y Desarrollo Cooperativo"; Programa 18 "Empleo y Desarrollo Cooperativo", a los conceptos y por los importes que a continuación se detallan:

Capítulo VII

760	A Corporaciones Locales para realizar cualquier tipo de actividades para paliar el desempleo derivado de las heladas	134.000.000 pts
761	A Corporaciones Locales para proyectos de inversión en los municipios de Murcia, Cartagena y Lorca, destinados a paliar el paro general	50.000.000 pts
762	A Corporaciones Locales para iniciativas locales de empleo	25.000.000 pts.

Artículo 4

La financiación, tanto de los suplementos de créditos como de los créditos extraordinarios de los capítulos VI y VII, por un total de 259.000.000 pts., señalados en artículos anteriores, se realizará mediante operaciones de crédito a largo plazo, o emisión de Deuda Pública.

Artículo 5

La financiación tanto de los suplementos de crédito como de los créditos extraordinarios del capítulo II, por un importe total de 11.000.000 pts., se realizará con cargo a remanente de Tesorería.

Artículo 6

Se autoriza al Consejo de Gobierno para que, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, emita Deuda Pública o concierte operaciones de crédito a largo plazo hasta el límite de 259.000.000 pesetas con destino a la financiación de operaciones de capital contenidas en la presente Ley.

Artículo 7

Por la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo se establecerán las oportunas normas reguladoras de la concesión de las subvenciones que esta Ley contempla.

Disposición Transitoria

Excepcionalmente y durante el presente

ejercicio presupuestario se autoriza al Consejo de Gobierno a transferir créditos del Capítulo I de todas las Secciones del vigente Presupuesto de la Comunidad Autónoma al concepto 471 "Para el Plan de Fomento de Empleo" del Programa 13.04.18 ("Empleo y Desarrollo Cooperativo").

Disposición final

La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

g) Enmiendas y votos particulares

RELACION DE ENMIENDAS AL PROYECTO DE LEY DE CONCESION DE CREDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLENTO DE CREDITO CON DESTINO A PALIAR LA SITUACION DE PARO QUE PADECE LA REGION Y AL ACONDICIONAMIENTO, MOBILIARIO Y PUESTA EN SERVICIO DE LOS NUEVOS LOCALES SEDE DE LA CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, SITOS EN LA PLAZA JUAN XXIII DE MURCIA, CUYA DEFENSA SE HA RESERVADO PARA EL PLENO

Las enmiendas que a continuación se relacionan fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Asamblea número 123, de 16 de Septiembre de 1.985

AL TITULO DE LA LEY

- II-4.519, de D. Emilio Petri Ballesteros, del Grupo Parlamentario Mixto.

A LA EXPOSICION DE MOTIVOS

- II-4.509, II-4.510, II-4.511 y II-4.513, de D. Evaristo Sanvicente Callejo, del Grupo Parlamentario Popular.

- II-4.487, II-4.488 y II-4.489, de D. Pedro Antonio Ríos Martínez, del Grupo Parlamentario Mixto.

- II-4.520, II-4.521, II-4.522 y II-4.523, de D. Emilio Petri Ballesteros, del Grupo Parlamentario Mixto.

AL ARTICULO 1

- II-4.490, II-4.491, II-4.492, II-4.493, II-4.494 y II-4.495, de D. Pedro Antonio Ríos Martínez, del Grupo Parlamentario Mixto.

- II-4.515, de D. Evaristo Sanvicente Callejo, del Grupo Parlamentario Popular.

- II-4.524, de D. Emilio Petri Ballesteros, del Grupo Parlamentario Mixto.

AL ARTICULO 2

- II-4.525, de D. Emilio Petri Ballesteros, del Grupo Parlamentario Mixto.

AL ARTICULO 3

- II-4.516, de D. Evaristo Sanvicente Callejo, del Grupo Parlamentario Popular.

- II-4.497, II-4.498 y II-4.499, de D. Pedro Antonio Ríos Martínez, del Grupo Parlamentario Mixto.

- II-4.526, II-4.527, II-4.528, II-4.529, II-4.530 y II-4.531, de D. Emilio Petri Ballesteros, del Grupo Parlamentario Mixto.

AL ARTICULO 4

- II-4.500, de D. Pedro Antonio Ríos Martínez, del Grupo Parlamentario Mixto.

- II-4.532, de D. Emilio Petri Ballesteros, del Grupo Parlamentario Mixto.

AL ARTICULO 5

- II-4.501, de D. Pedro Antonio Ríos Martínez, del Grupo Parlamentario Mixto.

- II-4.533, de D. Emilio Petri Ballesteros, del Grupo Parlamentario Mixto.

AL ARTICULO 6

- II-4.502, de D. Pedro Antonio Ríos Martínez, del Grupo Parlamentario Mixto.

- II-4.518, de D. Evaristo Sanvicente Callejo, del Grupo Parlamentario Popular.

- II-4.534, de D. Emilio Petri Ballesteros, del Grupo Parlamentario Mixto.

AL ARTICULO 7

- II-4.503, de D. Pedro Antonio Ríos Martínez, del Grupo Parlamentario Mixto.

- II-4.535, de D. Emilio Petri Ballesteros, del Grupo Parlamentario Mixto.